**INFORME TÉCNICO CONTRATO GGC 501 DE 2022**
**SUSCRITO CON GENSA S.A. E.S.P.**

| CONTRATO | FAER 501 DE 2022 |
|---|---|
| **FONDO** | FAER |
| **ADMINISTRADOR** | GESTIÓN ENERGÉTICA S.A E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. |
| **PROYECTO** | FAER 1451 |
| **OBJETO** | Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER".-, el cual será ejecutado por el ADMINISTRADOR bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER. |
| **VALOR CONTRATO** | $11.892.523.345 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | 8122 |
| **FECHA FIRMA** | 28/01/2022 |
| **FECHA ACTA INICIO** | 22/8/2022 |
| **FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN** | 26/02/2023 |
| **OTROSÍ 1** | 11/08/2022 |
| **OTROSÍ 2** | 18/07/2023 |
| **SUSPENSIÓN 1** | 19/07/2023 |
| **SUSPENSIÓN 2** | 15/09/2023 |
| **SUSPENSIÓN 3** | 15/11/2023 |
| **SUSPENSIÓN 4** | 1/02/2024 |
| **PÓLIZA** | 3000220 |
| **VIGENCIA PÓLIZA** | 11/3/2026 |

## 1. OBJETO DEL INFORME

Efectuar el análisis pertinente respecto a la solicitud de ampliación a la suspensión del presente contrato

## 2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

### OTROSÍ 1 del 11 de agosto de 2022.

1. Se modifica el literal a) y b) y eliminar el parágrafo de LA CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS
2. Se elimina el literal b) del sub-numeral 1.1 del numeral 1 de la CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

### OTROSÍ 2 del 18 de julio de 2022.

1. Se modifica la Cláusula Segunda – Plazo

2. Se modifica el literal d) de la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del Contrato del Administrador
3. Se modifica el Anexo 2. Cronograma

**SUSPENSIÓN 1 del 19 de julio de 2022.**

1. Realiza suspensión del contrato por un término de 60 días calendario.

**SUSPENSIÓN 2 del 15 de septiembre de 2023.**

1. Realiza suspensión del contrato por un término de 60 días calendario.

**SUSPENSIÓN 3 del 15 de noviembre de 2023.**

1. Realiza suspensión del contrato por un término de 75 días calendario.

**SUSPENSIÓN 4 del 1 de febrero de 2024.**

1. Realiza suspensión del contrato por un término de 75 días calendario.

Nota: Las modificaciones propias de cada otrosí se encuentra en la plataforma SECOP II del contrato.

## 3. GARANTÍAS

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato:

| GARANTÍA | | VALOR TOTAL ASEGURADO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| No. | AMPARO | | **DESDE** | **HASTA** |
| 3000220 | Cumplimiento del Contrato y pago anticipado | $ 2.378.504.669 | 22-08-2022 | 11-03-2026 |

## 4. ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

El 15 de marzo de 2024, EL ADMINISTRADOR GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. presentó solicitud de suspensión para el contrato FAER GGC 501 de 2022 (Anexo 1), en los siguientes términos:

*"(...)*

*Desde el inicio del contrato se han presentado diversas alteraciones de orden público lo que ha ocasionado que las actividades de ejecución se hayan visto interrumpidas en varias ocasiones y como consecuencia de estas se solicitó la suspensión del presente contrato. Estas alteraciones de orden público se presentan en su mayoría en la zona denominada "Catatumbo" si bien todos los municipios no pertenecen al alcance del proyecto por esta zona en particular se controla el ingreso de material y personal al territorio de este proyecto. (Se adjuntan evidencias).*

*Adicionalmente, los cambios climáticos que se presentan por el fenómeno del niño, han ocasionado elevadas temperaturas e incendios forestales, generado el cierre de vías principales y secundarias, lo que ha llevado a las autoridades locales a generar alertas y declaración de emergencia ambiental para evitar posibles afectaciones. Desafortunadamente dichas condiciones se han mantenido de manera intermitente, por lo anterior no se tiene certeza que se logre el ingreso del personal de GENSA a la zona.*

*En conclusión, las condiciones de orden público y las dificultades de acceso a las zonas de los proyectos, ampliamente difundidas a través de los medios de comunicación a nivel nacional, tal como se soporta en el cuadro adjunto, no han permitido acceder a las zonas de influencia del proyecto, lo cual, si se realiza, estaría poniendo en alto riesgo la integridad de las personas que ingresen a desarrollar cualquier actividad.*

*De acuerdo con lo anterior, y dado que las condiciones de fuerza de mayor que soportaron la suspensión del contrato aún persisten, se solicita prorrogar la **suspensión total** de la ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, tiempo en el cual se espera superar las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor de la ejecución del proyecto.*

*(…)".*

## 5. CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud remitida por parte de GENSA S.A. E.S.P., el apoyo a la supervisión encuentra que a la fecha persisten las dificultades de orden público presentadas en la solicitud de suspensión 4, las cuales impiden el desarrollo de las actividades de ejecución del contrato, pues tal y como se registra en los anexos enviados por el operador (Anexo 2), en este momento no hay garantías de seguridad para el ingreso del personal de GENSA S.A. E.S.P., razón por la cual, se solicita ampliación a la suspensión, sumado a esto los problemas registrados .

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las situaciones presentadas se deben a circunstancias de fuerza mayor, este apoyo a la supervisión considera necesario realizar la suspensión del contrato FAER GGC 501-22, por un término de sesenta (60) días calendario, tiempo considerado prudente para GENSA S.A. E.S.P, gestione con la alcaldía, fuerza pública y el operador de red local, la logística para el ingreso a la zona, para el desarrollo de las actividades de campo.

## 6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe, el apoyo a la supervisión considera procedente que se adelante la ampliación a la suspensión del contrato por un término de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

**Lina J. Bernal Niampira**
Apoyo Técnico a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:
**Anexo1.** Solicitud de suspensión
**Anexo 2.** Anexos de situaciones de orden público y condiciones climáticas en la zona

**Elaboró:** Lina J. Bernal Niampira
**Revisó:** Juan Camilo Puerto JCPR